

CARPETA: 06

DOCUMENTO: 55

Nº DE HOJAS: 1

FECHA: 18 de enero de 1819

ASUNTO: Solicitud de exenciones y privilegios de D. Bernardo de Cárvaves por haber tenido 7 hijos varones con Doña Theresa Frenández de Cossío.

Firmado ante D. Francisco de Mier y Villar.

Dⁿ. Bernand de Canabes, Conjunta Persona de
 D^{na} Theresa Fernandez de C^o de la Beandada
 Pance, ante v^o. C^omo mas Concespa D^o, y
 del Matrimonio legitimo q^e he unido a la
 D^{na} Theresa procreamos en el, a Dⁿ.
 Jose Lorenzo, Dⁿ. Juan et venio, Dⁿ. Las
 par, Dⁿ. Gome, Dⁿ. Bernand, Dⁿ. Pedro, y Dⁿ. Se-
 par, Dⁿ. de bigudes siben actual m. L^o
 q^e tempo de ficados al Estudio de Latitudes
 y Ciencia, y danolos a la Universidad de
 Education segun su naci^o. y estado, segun
 Converse los muchos p^otes y de en embolos q^e
 exo diamante, y al mismo tiempo el benefici-
 co q^e le sigue al p^ote, y ala Patria en semejan-
 tes p^otes, y por lo mismo debe lo Romano,
 artu Dⁿ. Conceder las sues o cuas en
 Cones y Privilejos a los Padres, y estudiantes
 hijos de ellos, y en el dia por la Ultima
 Pragmatica del Particular en exento de
 todas las Causas y Contribuciones Concesiles, se
 por Conces de la Real p^ote de la Conces
 librada a la Real p^ote de la Conces
 Beato de este valle, la q^e p^ote ad ex^orum
 vifendi, en este sup^o. y q^e me halla en yone
 las C^ongregaciones C^omo de. del Cent^o de
 del C^ongregacion q^e p^ote, y de, para
 q^e el Resido y Beatos de Pance no me moles-
 ten en lo sucesivo, y se me p^oden las

Creencias expuestas.

Sup. a v. Se debe mandan qd
Presente Escibano notifig e ala xal Pedanca
del sup^a de Panes qd como roles mas lo que
pabélan Conesiles Reales, y Rebratos sup^a le
prebueno. non la Duden del panto Cudon y
en otro caso le me de el correspondiente testi-
monio sup^a de de la sup^a con Gatos y para
conecia no. ca

Lic. D. D. como Damian
N. de D. de

Finis

Presente el contenido con la justificación y el Duro y D.
Provision qd exire, debuelonate y alq finis que importen al fin
tercerado y no siendo este individuo de gran calidad y qd lo mis-
mo comprendido en las exenciones qd puerime dha D. de
visiones el yacante Esc. haga saber ala Justicia del Pueblo
de Panes qd de hoy en adelante no le moleste con ninguna
carga ni pensión por el caso las penas impuestas alq con-
trabentores de la Ley el Sr. D. Juan Antonio Lopez de Arilova Jue-
noble Justicia de. y ord. de este valle de Señarmellera lo man-
do y firmo en su publica Aud. Abandame y Cuero diez y ocho
de mil ochocientos diez y nueve y qd se le agregue el sellado con
respon. de hoy fees

18 Enero
1819

Jos. de An. Lopez
de Arilova

Ante mi
Juan. de Arilova
de Villan

N. de

En el sup. a donce Real valle de Señarmellera a. y. y en
dies de Enero de Cuero de Arilova de mil ochocientos
diez y nueve. Lo sup. en la Real Plint. de la auto puerat.